

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0621-2017

Visto el informe de la Secretaría General de fecha trece de marzo de dos mil dieciséis sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha trece de marzo de dos mil dieciséis, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos N° 04/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación a Aumentar

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1510	12000	URBANISMO. Sueldos del grupo A1.	6.176,76
1510	12100	URBANISMO. Complemento de destino.	3.649,74
1510	12101	URBANISMO. Complemento específico.	9.450,00
1510	16000	URBANISMO. Seguridad Social.	6.746,78
1710	13000	PARQUES Y JARDINES. Retribuciones básicas.	79.155,16
1710	16000	PARQUES Y JARDINES. Seguridad Social.	27.704,31
TOTAL GASTOS			132.882,75

Aplicación a Disminuir

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1710	22711	PARQUES Y JARDINES. Trabajos realizados por otras empresas.	132.882,75
TOTAL GASTOS			132.882,75

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.



TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el V. ° B. ° de la Sra. Alcaldesa, en Ciempozuelos, a trece de marzo de dos mil diecisiete.

La Alcaldesa – Presidenta



Fdo: Dña. M^o Jesús Monso Lazareno

El secretario general



Fdo. Inigo Roldán Catalán

Fiscalizado y Conforme
EL INTERVENTOR MUNICIPAL

Fdo.: D. Gabriel Hurtado de Rojas Herrero